SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

OFICINA DE CONTROL INTERNO

INFORME FINAL

VERIFICACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LA CAJA MENOR A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE REPRESENTACIÓN JUDICIAL

DICIEMBRE DE 2022

Objetivo General: verificar la adecuada administración y control de dineros y gastos menores efectuados por medio del fondo de caja menor y saldos en dinero del fondo de caja menor, en la cuenta corriente No 00816998278, y soportes de gastos realizados a 25 de noviembre de 2022; en virtud de la Resolución 20981 de 2022" por *la cual se constituye y administra el fondo de Caja Menor de la Entidad para la vigencia 2022, con cargo al presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Movilidad".*

Alcance: Revisión de los documentos soporte de gastos menores efectuados, dineros existentes del fondo de caja menor y saldo en bancos, mediante la realización de arqueo de la Caja el día 25 de noviembre de 2022, así como la verificación de controles asociados al manejo de la Caja Menor

Principales Criterios

- Ley 87 de 1993 *"Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones"*
- Decreto 192 de 2021 – "*Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital* "– Artículos 55 al 78 "*Funcionamiento de las Cajas y los Avances en Efectivo".*
- Demás normatividad aplicable
- Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009 de la Contaduría General de Bogotá - Secretaría Distrital de Hacienda, "*Por la cual se adopta el manual para el manejo y control de las cajas menor".*
- PA01-PR-08 V1 Procedimiento de Caja Menor
- Resolución No 20981 de 2012 *"Por la cual se constituyen y reglamentan las cajas menores de la Secretaría Distrital de Movilidad para la Vigencia Fiscal 2022"*

Metodología Aplicada

Para el ejercicio de las pruebas realizadas a los gastos menores de la Entidad, se aplicaron técnicas de auditoría, como la comprobación de existencias, conteo de valores encontrados y revisión documental del cumplimiento de los controles establecidos.

Producto de la verificación se generó el informe preliminar comunicado mediante memorando 202217000316283 del 15 de diciembre de 2022 y por medio del Memorando 202251000321453 el día 22 de diciembre de 2022, la Dirección de Representación Judicial remitió retroalimentación; el resultado del análisis de dicha retroalimentación por parte de la Oficina de Control Interno quedó plasmado en el informe final.

RESUMEN EJECUTIVO

Tipo de Hallazgo	Cantidad
Hallazgo (No conformidad)	**1**
Observación	**1**
Total	**2**

Hallazgo 1	Desactualización de la tarjeta de firmas de la cuenta corriente No 00816998278, donde se maneja los dineros de la caja menor a cargo de la Dirección de Representación Judicial; con la información de la servidora pública que actualmente ejerce la responsabilidad la representación legal de la Entidad.
Observación 1	Ausencia de Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente No 008169998278 del Banco Davivienda, donde se maneja los recursos de la caja menor a cargo de la Dirección de Representación Judicial, que permita determinar oportunamente la veracidad de los registros y movimientos según extracto y valor registrado en el libro auxiliar, efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos y abonos por diferentes conceptos y solicitar las correcciones a la entidad bancaria si hubiere lugar a ello.

DESARROLLO DEL INFORME:

Hallazgo No 1 - Desactualización de la tarjeta de firmas de la cuenta corriente No 00816998278, donde se maneja los dineros de la caja menor a cargo de la Dirección de Representación Judicial

De acuerdo con el *Artículo 63 Manejo de Dinero del Decreto 192 de 2021 - El manejo del dinero de caja menor se hará a través de una cuenta corriente de acuerdo con las normas legales vigentes*. Asimismo, en el Manual para el manejo y control de cajas menores de la Dirección Distrital de Contabilidad-Secretaría de Hacienda, establece dentro de sus lineamientos para el manejo de dineros con cuenta corriente que, "*(…) la cuenta corriente será manejada por el funcionario responsable asignado para el manejo de caja, quién deberá cumplir con todos los requisitos exigidos por las entidades bancarias en donde se abra la cuenta (…)".*

Por otra parte, de acuerdo con el **Artículo 2 -Responsables** de la Resolución No 20981 de 2022, indica: "*…El/la directora(a) de Representación Judicial y el/la Subdirector(a) Administrativo(a) de la Secretaría Distrital de Movilidad, serán los responsables de los gastos que afecten cada una de las cajas menores.*

Parágrafo: *En caso de vacancia temporal, licencia o comisión de los servidores encargados de la caja menor, asumirá como responsable el funcionario que quede encargado de la dependencia, para lo cual se hará la entrega de los fondos y documentos a que haya lugar; dejando constancia mediante acta, al momento del recibo y entrega respectiva"*.
En esa misma línea, las políticas de operación del Procedimiento de Caja Menor Código PA01-PR08 Versión. 01 del 18 de febrero de 2019 establece: *"…El Director (a) de Representación Judicial y el Subdirector (a) Administrativo (a) de la Secretaría Distrital de Movilidad, serán los responsables de los gastos que afecten cada una de las cajas menores. (…) En caso de vacancia temporal, licencia o comisión de los servidores responsables de las cajas menores, asumirá dicha responsabilidad el funcionario que quede encargado de la dependencia, para lo cual se hará la entrega de los fondos y documentos a que haya lugar; dejando constancia mediante acta al momento del recibo y entrega respectiva".*

Al respecto, se observó en el documento de "*Cambio de titular y firmas de la cuenta*" del 14 de septiembre de 2020 de la cuenta la corriente No. 00816998278 del Banco Davivienda, donde se maneja los recursos de la caja menor a cargo de la Dirección de Representación Judicial que se solicitó cambiarse a nombre de la doctora María Isabel

Hernández Pabón, quien desempeña el cargo de Directora de Representación Judicial de la Secretaría Distrital de Movilidad y a su vez es la persona encargada del manejo de la caja menor de la Dirección de Representación Judicial; sin embargo, no se evidenció que se haya realizado la novedad de cambio del Representante Legal (Secretaria de Movilidad), lo cual puede ocasionar que el Banco no autorice o limite realizar transacciones en caso que ninguno de los autorizados se encuentren vigentes como responsable legalmente, imposibilitando cumplir con la finalidad para lo cual fue creada la Caja Menor.

Recomendaciones:

- Realizar los trámites pertinentes para actualizar oportunamente la tarjeta de firmas de la cuenta corriente No. 00816998278 del Banco Davivienda, donde se manejan los dineros de la caja menor a cargo de la Dirección de Representación Judicial; incluyendo la firma de la Secretaria Distrital de Movilidad.

Respuesta de la Dirección de Representación Judicial

"Respecto de este hallazgo, se procederá con la solicitud de los cambios requeridos, a través del área competente para que se puedan adelantar las modificaciones pertinentes ante las instancias bancarias para lograr la actualización de las firmas.
En este sentido, es necesario resaltar que este asunto no corresponde a un tema funcional de la Dirección de Representación Judicial, en la medida en que se requerirá de la acción y el concurso de otras dependencias para el logro de ese fin, por lo que la naturaleza de la acción que se desplegará será la de requerir a quien le corresponda la actualización de la información que afecte el manejo o los datos requeridos en la cuenta en la que reposen los recursos de la caja menor".

Observación 1 Ausencia de Conciliaciones Bancarias de la cuenta corriente No. 00816998278 a cargo de la Dirección de Representación Judicial

De conformidad con los lineamientos establecidos del Manual para el Manejo y Control de Cajas Menores de la Dirección Distrital de Contabilidad-Secretaría de Hacienda Resolución DDC-000001 del 12 de mayo de 2009, para el Funcionamiento y Manejo de la Caja Menor, establece que el responsable, entre otras funciones, tendrá: *Elaborar mensualmente las conciliaciones bancarias de la cuenta corriente correspondiente, con la cual podrá determinar la veracidad de los movimientos según extracto y el libro auxiliar,*

efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos y abonos por diferentes conceptos y solicitar las correcciones a la entidad bancaria si hubiere lugar a ello. Estas conciliaciones podrán ser requeridas en cualquier momento por la autoridad fiscal, por la Oficina de Control Interno o por el ordenador del gasto, para los fines pertinentes.

Al respecto, se solicitó en la visita de auditoría - in situ (25 de noviembre de 2022) las conciliaciones bancarias con sus respectivos soportes (extractos…) de la cuenta corriente No. 00816998278 del Banco Davivienda, donde se manejan los dineros de la caja menor a cargo de la Dirección de Representación Judicial; no obstante, estos documentos no fueron suministrados debido a que no se encuentra implementadas las conciliaciones bancarias; lo cual no permite llevar un control oportuno para determinar la veracidad de los movimientos según extracto y el valor de los registros del libro auxiliar.

Recomendación: implementar como control o actividad de control las conciliaciones de la cuenta corriente correspondiente, con las cuales podrán determinar la veracidad de los registros y movimientos según extracto y valor registrado en el libro auxiliar, efectuar el control de los registros pendientes por concepto de descuentos y abonos por diferentes conceptos y solicitar las correcciones a la entidad bancaria si hubiere lugar a ello, para asegurar la salvaguarda y protección de los mismos.

Respuesta de la Dirección de Representación Judicial

"Por la forma en que se produjo el manejo de los fondos de la caja menor, no se requirió llevar a cabo la conciliación bancaria o una confrontación de los movimientos registrados, los soportes y las deducciones efectuadas por los mismos, en la medida que el primer movimiento implicó la disposición de la totalidad de los recursos depositados, por lo que durante el resto de la vigencia no se causaron eventos frente a los cuales realizar el examen conciliatorio respectivo.

En ese orden de ideas, se produjo una ausencia de objeto para llevar a cabo los cotejos contra la cuenta, en la medida en que su saldo era de $0. En caso en que se produjese otra forma en el manejo de estos recursos, se tendrán en cuenta las observaciones realizadas, conforme a la normativa aplicable y teniendo en cuenta las conciliaciones bancarias y demás actividades de verificación correspondientes para realizar esta operación".

Respuesta Oficina de Control Interno

Una vez analizados los argumentos por el equipo auditor de la OCI, nos permitimos indicar que se elimina el hallazgo y se deja como observación.

Recomendación 1 Debilidades/fallas en la custodia y seguridad física de los recursos o títulos de valor (cheques*)* de la caja menor

Se realizó una visita de auditoría (in situ) el día 25 de noviembre de 2022, para realizar el arqueo en forma sorpresiva de la caja menor, observando lo siguiente:

- La caja menor donde se encontraba el efectivo era de cartón (no se contaba con una caja fuerte para custodia del efectivo de la caja menor) – Ver anexo 1-, ubicada en un archivador que contaba con llave y candado en la Oficina de la Directora de Representación Judicial, manejadas por la misma Directora. Adicionalmente, se evidenció que los cheques usados de la chequera tenían numeración desde 85379-8 hasta 854433-6, y los cheques sin usar tenían una numeración desde el 85441-0 hasta el 854478-2.

Adicionalmente, se solicitó acta del momento del recibo y entrega de los fondos de caja menor del 7 de septiembre de 2019; cuando se realizó el cambio de la Directora de Representación Judicial identificándose que no se dejó constancia de la numeración de los cheques o arqueo de los cheques o títulos de valores.

Recomendaciones

Fortalecer los controles de acceso, custodia y seguridad del lugar donde se custodien los recursos o títulos de valor (chequera) de la caja menor; que permitan cumplir con los estándares adecuados para mitigar el riesgo de posible pérdida de los recursos.

Respuesta de la Dirección de Representación Judicial

En cuanto al elemento dispuesto para la caja menor, en las fotografías que se anexan se puede evidenciar que se cuenta con el mecanismo de custodia que reposa a cargo de la Directora de Representación Judicial.

Frente al manejo de los cheques, si bien no se recibió inventario inicial al momento de recibir este documento seriado, en la cantidad de los cheques utilizados sí se cuenta con

la chequera física que permite corroborar de cuáles se trata y, en el caso dado de una eventual conciliación, se tendrán en cuenta para efectos de establecer la correspondencia de los movimientos con los títulos utilizados.

Arqueo de Caja Menor

El arqueo de caja menor realizado el 25 de noviembre de 2022 a los fondos que constituyen la caja menor por valor de $5.030.000, se desarrolló con el acompañamiento del Auxiliar Administrativo y la Directora de Representación Judicial, obteniendo el resultado que se describe a continuación:

Valor Constituido	$ 5.030.000
Valor giro realizado a caja menor de la Dirección de Representación Judicial 2022	$ 503.000
Saldo Extracto Cuenta Corriente Banco Davivienda	$ -
Valor Efectivo	$ 260.900
Facturas	$ 242.125
Total, Arqueo 25 de noviembre de 2022	$ 503.025
Diferencia (sobrante)	$ 25

Amparo: Se evidenció un adecuado cubrimiento de los fondos de caja menor, mediante la póliza de manejo Nº 1006177, suscrita con la aseguradora Previsora Seguros Generales de Colombia con un cubrimiento hasta el 1 de enero de 2024.

Se hace la salvedad, que las recomendaciones se generan con el propósito de aportar a la mejora continua de los procesos; y estas se acogen y se implementan, por decisión del líder del proceso.

No obstante, la Ley 87 de 1993 "*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones*" en su artículo 12 … Indica: "*Serán funciones del asesor, coordinador, auditor interno o similar las siguientes: literal k) "Verificar que se implanten las medidas respectivas recomendadas".*
Y en el Artículo 3º.- *Características del Control Interno. Son características del Control Interno las siguientes:*

a. *"El Sistema de Control Interno forma parte integrante de los sistemas contables, financieros, de planeación, de información y operacionales de la respectiva entidad;*
En cada área de la organización, el funcionario encargado de dirigirla es responsable por control interno ante su jefe inmediato de acuerdo con los niveles de autoridad establecidos en cada entidad".

Se deberá suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento dentro de los diez (10) días hábiles posteriores al recibido del Informe Final de acuerdo con el Instructivo formulación y seguimiento de planes de mejoramiento PV01-IN02 V1.0 de 02-09-2022. y remitir a la OCI.

Finalmente, se hace la salvedad que las posibles causas identificadas por los auditores de la OCI fueron las evidenciadas en el proceso auditor (no es una causa que se deba incluir de manera obligatoria en el plan de mejoramiento a suscribir), no obstante, los responsables de la ejecución de la operación de cada actividad, proyecto, programa o proceso auditado, deberán identificar la causa raíz de los hallazgos y observaciones configurados en esta auditoría, las cuales pueden ser diferentes a las inicialmente identificadas.

Nombre(s) y firma(s) auditor(es):	Nombre y firma del Jefe de la Oficina de Control Interno
NATALY TENJO VARGAS Auditora responsable de la verificación - Oficina de Control Interno	**ALBA ENIDIA VILLAMIL MUÑOZ** Jefe Oficina de Control Interno